



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META.

Proceso: *Monitorio*
Demandante: *Leidy Lorena Andrade Rozo*
Demandado: *Lady Diana Oviedo Caisara*
Radicación: *50150 40 89 001 2023 00151 00*
Auto: *664 23*

Castilla la Nueva (Meta), diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

1- ASUNTO

Se pronuncia el Despacho, frente a la demanda de la referencia. Para resolver se tendrán en cuenta las siguientes;

2- CONSIDERACIONES

2.1. La demanda, prima facie, cumple los requisitos formales señalados en el artículo 420 del Código General del Proceso.

2.2. En consecuencia, se admitirá e imprimirá el trámite de ley.

Con base en lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la señora LADY DIANA OVIEDO CAISARA, para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta decisión, pague a la señora LEIDY LORENA ANDRADE ROZO, las siguientes sumas de dinero:

1.1- CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VENTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.627.500), por concepto del capital aludido en la Carta de Compromiso de pago suscrita por la demandada el 29 de junio de 2023.

1.2.- Por los intereses moratorios, sobre la suma de dinero señalada en el numeral anterior, a la tasa máxima legal de conformidad con el artículo 884 del C. de Com. desde 30 de junio de 2023, y hasta el día de su pago.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: ORDENAR se notifique de manera personal el contenido de este auto a la demandada, conforme lo establece el Artículo 291 del C.G.P., en concordancia con los artículos 420 y 421 del Código General del Proceso y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que se le CONCEDE el plazo de diez (10) días para pagar las sumas de dinero señaladas y el mismo plazo para que, de ser el caso, exponga en la contestación de la demanda las razones concretas para negar total o parcialmente la deuda reclamada, allegando los medios de prueba que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9beda17fa92ec9e56fe7931cfc06e87a493e79666c900261110390ecc6739e0**

Documento generado en 19/10/2023 04:24:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>